



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”

ACUERDO N.º 16 – 2023 – G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 07 de abril del 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la Sexta Sesión Ordinaria y Primera Sesión Descentralizada de Consejo Regional, realizado en la Provincia de Oxapampa, ha aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por el artículo único de la Ley N.º 30305, publicado el 10 de marzo de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4 de la norma citada en el párrafo precedente, establece que **“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible**, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el inciso g) del Artículo N.º 09 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867, señala que los gobiernos regionales son competentes para: “(...) g) promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley. (...).

Que en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de transportes señala que es función del gobierno regional “a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales”. (...)

Que la Ley General de Transportes y tránsito terrestre – Ley N.º 27181, en uso Artículo 16, De las competencias competencias del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, señala: “El Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, asumiendo las siguientes competencias: Competencias normativas: a) Dictar los Reglamentos Nacionales establecidos en la presente Ley, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito” (...).

Que, en la Sexta Sesión Ordinaria y Primera Sesión Descentralizada de Consejo Regional, realizado en la provincia de Oxapampa, de fecha 21.03.2023, en la estación de agenda, los funcionarios del ejecutivo sustentaron respecto al estado actual y reinicio de todas las obras de la provincia de Oxapampa, que se ejecutan por modalidad de contrata y administración directa, en esa línea se atendió los pedidos de los pobladores de Puerto Bermúdez, Villa Rica, Oxapampa, Palcazu, Chontabamba, Pozuzo, Huancabamba, y demás distritos a fin de absolver sus solicitudes de problemática en cuanto a educación, inversión, salud, carreteras y otros, el magno consejo después de escucharlos, concluye en acuerdos de interés regional y necesidad publica los diversos pedidos.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”**

ACUERDO N.º 16 – 2023 – G.R. PASCO/CR



ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de necesidad pública e interés regional el mejoramiento de la carretera Villa Rica, Puerto Bermúdez y Ciudad Constitución.

ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, iniciar las gestiones para la pronta ejecución de dicho proyecto.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


Gobierno Regional Pasco
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL